



Castilla-La Mancha

### **OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS AGENTES DE RESIDUOS**

- a) Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente
- b) Cuando el agente actúe como operador de un traslado de residuos, deberá cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.
- c) Disponer de un **archivo cronológico** en formato electrónico con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, cuya información se guardará durante, al menos, 5 años y que estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. Para facilitar la elaboración de dicho archivo cronológico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la aplicación informática ACRO, a la que puede acceder a través del mismo enlace indicado para INDA.
- d) Presentar una declaración responsable cuando cese la actividad de agente de residuos, a efectos de dar de baja la comunicación en el Registro de Producción y Gestión de Residuos
- e) Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.

La presentación de la comunicación previa de agente de residuos y de las obligaciones de información en materia de residuos se debe llevar a cabo por vía electrónica, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas

- f) En el caso de los agentes de **residuos peligrosos**, además:
  - Deberán constituir una **fianza** tal y como establece el apartado b) del artículo 23.5 de la Ley 7/2022. La cuantía de la fianza será de 15.000 €, según lo dispuesto en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
  - Deberán enviar a la comunidad autónoma donde tengan su sede social, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, una **memoria resumen** de la información contenida en el archivo cronológico. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de dicha obligación, tienen a su disposición en la aplicación informática [INDA](#), un modelo de memoria para su presentación a esta Administración.